

**Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Auditoría Forense**

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Universidad Nacional de Concepción (UNC).

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense – CGR

Director de la Dirección de Auditoría Forense: Lic. Víctor Daniel Lird Rojas

Dirección de correo electrónico: daf@contraloria.gov.py.

Teléfono(s): (021) 6200381

Teléfono(s): (021) 6200381

Teléfono(s): (021) 6200381

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoría Forense: Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP)

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 08/10/2013

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos comunicados

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 09/08/10

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 22/11/11

Titular del patrimonio perjudicado: Universidad Nacional de Concepción (UNC).

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 56.562.353 (guaraníes cincuenta y seis millones quinientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y tres).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados:

Reporte DAF N° de fecha : Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 72.008.099 (guaraníes setenta y dos millones ocho mil noventa y nueve)

Reporte DAF N° de fecha : Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 115.777.682 (guaraníes ciento quince millones setecientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y dos).

Reporte DAF N° de fecha : Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 35.524.501 (guaraníes treinta y cinco millones quinientos veinte y cuatro mil quinientos uno).

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 09 de agosto de 2010, la Universidad Nacional de Concepción, contrató al Ing. Emmanuel de Colleville (C.I. N° 558.210), en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/10, para la ejecución de los trabajos de “Construcción del Edificio para la Sede de la Facultad de Ciencias Agrarias – 2° Etapa”, por la suma de **Gs. 221.234.624 (guaraníes doscientos veintiún millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro)**, pagado en su totalidad.

Posteriormente, el 13 de octubre de 2010, la UNC y el Ing. Emmanuel de Colleville, firmaron la Ampliación del Contrato N° 11/2010 “Ampliación de Construcción del Edificio para la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias -2da. Etapa”, por la suma de **Gs. 44.246.924 (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos veinticuatro)**.

Conforme al análisis de los documentos proveídos y de la verificación in situ realizada por los Auditores la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP) de la Contraloría General de la República, en relación a este contrato se encontraron que:

- En varios rubros no se cumplieron las especificaciones técnicas y se verificó la certificación de cantidades de trabajo, que no fueron las realmente ejecutadas por un monto de **Gs. 45.500.622 (cuarenta y cinco millones quinientos mil seiscientos veinte y dos)**;
- No se aplicaron multas a pesar que no se cumplió con el plazo contractual por un monto de **Gs. 11.061.731 (once millones sesenta y un mil setecientos treinta y uno)**

Estos incumplimientos de las condiciones contractuales derivan en un perjuicio patrimonial de **Gs. 56.562.353 (guaraníes cincuenta y seis millones quinientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y tres)**, esto se refleja en las Planillas de cantidades entre lo realmente realizado y lo pagado, elaboradas por el Equipo de Auditores de la DGCOP.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICTACIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) Hechos y Conductas

En fecha 09 de agosto de 2010, la UNC contrató al Ing. Emmanuel de Colleville, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/10, para la ejecución de los trabajos de “Construcción del Edificio para la Sede de la Facultad de Ciencias Agrarias – 2° Etapa”, por la suma de **Gs. 221.234.624 (guaraníes doscientos veintiún millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro)**.

En el contrato se estableció la siguiente forma de pago: 30% de Anticipo del monto total de las obras, y los demás pagos restantes a través de Certificaciones que reflejen los trabajos realmente ejecutados en el periodo correspondiente.

El Contrato N° 11/2010, se encuentra suscrito en representación de la UNC, por el Dr. Clarito Rojas Marín, Rector y el Lic. Jorge Daniel Mello Román, Secretario General y por parte del Contratista, el Ing. Emmanuel de Colleville.

En el referido Contrato entre otras cláusulas se establecía:

CLAUSULA SETIMA: PLAZOS DE EJECUCION DE OBRAS:

7.2 EL CONTRATISTA iniciara los trabajos el día de la recepción del pago del anticipo prevista en la clausula 11.2 del presente contrato labrándose el acta de inicio correspondiente, a partir del cual se computara el plazo de obra, habiéndose cumplido los siguientes requisitos:

- Entrega por parte de la UNC del terreno o lugar para la construcción para lo cual se suscribirá el acta correspondiente.

7.3 EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad 100 (cien) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.

7.4 EL CONTRATISTA podrá tener un atraso total de 15(quince) días calendarios que no serán penalizados por multas, debiendo comunicar por escrito al fiscalizador de la obra las razones de dicho atraso.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RECEPCION DE OBRAS.

13.1 RECEPCION PROVISORIA: dentro de los 15(quince) días de terminada la obra, la fiscalización procederá a la recepción provisoria de la obra a la solicitud de el CONTRATISTA.

Si existen observaciones sobre la obra deberá prepararse una lista a ser cumplida por EL CONTRATISTA antes de ser solicitada la recepción definitiva.

13.2 RECEPCION DEFINITIVA: luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la recepción provisoria, a los 15(quince) días de la misma se procederá a la recepción definitiva.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

17.1 En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA esta abonara a la UNC, en concepto de multa de 0.5% (cero coma cinco) por mil, del monto del Contrato por día de atraso, con excepción de lo establecido en la clausula 7.3.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Contrato N° 11 de fecha 09/08//10. Fj. 01/08

2) Hechos y Conductas

En fecha 08 de setiembre de 2010, se expide el Comprobante de Pago N° 002592, por un monto de **Gs. 66.370.387 (guaraníes sesenta y seis millones trescientos setenta mil trescientos ochenta y siete)**, a nombre del Ing. Emmanuel de Colleville, Contratista, correspondiente al anticipo de obra del contrato. Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC, el Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos y, por el Contratista, recibió el pago la Sra. Clara B. Galeano C., Asistente Administrativa.

Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 001-001 000262 de fecha 17 de agosto de 2010 por **Gs. 66.370.387 (guaraníes sesenta y seis millones trescientos setenta mil trescientos ochenta y siete)**, en concepto de Anticipo de Contrato el 30% del monto adjudicado.
- ✓ Recibo de Dinero N° 000022 del 10 de setiembre de 2010, por **Gs. 66.370.387 (guaraníes sesenta y seis millones trescientos setenta mil trescientos ochenta y siete)**, emitido por el Contratista

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 002592 de fecha 08/09/10. Fj.09
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 000262 de fecha 17/08/10. Fj.10
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000022 del 10/09/10. Fj.10

3) Hechos y Conductas

En fecha 08 de setiembre de 2010, se procede a dar inicio a la ejecución de los trabajos de "Construcción del Edificio para la Sede de la Facultad de Ciencias Agrarias – 2° Etapa". Suscriben el Acta respectiva, el Arq. Francisco S. López, Fiscal, por la UNC y el Ing. Julio Cesar Rota, por la empresa contratista.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Acta de Inicio de Obras de fecha 08/09/10.Fj. 11

4) Hechos y Conductas

En fecha 30 de noviembre de 2010, se expide el Comprobante de Pago N° 0003027, por un monto de **Gs. 27.308.008 (guaraníes veintisiete millones trescientos ocho mil ocho)**, a nombre del Ing. Emmanuel de Colleville, Contratista, correspondiente al pago del Certificado N° 1 de la Obra "Construcción del Edificio para la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias -2da. Etapa". Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora, Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos.

Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 001-001 000287 de fecha 04 de octubre de 2010, por **Gs. 27.308.008 (guaraníes veintisiete millones trescientos ocho mil ocho)**, en concepto de pago del Certificado N° 1 de la Obra: "Construcción del Edificio para la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias -2da. Etapa". El monto de la factura corresponde al monto del Certificado de Obras menos la devolución del Anticipo.
- ✓ Recibo de Dinero N° 000039 de fecha 30 de noviembre de 2011, por **Gs. 27.308.008 (guaraníes veintisiete millones trescientos ocho mil ocho)**, emitido por el Contratista.
- ✓ Certificado de Obra N° 1 correspondiente al Contrato N° 11/10, por **Gs. 27.308.008 (guaraníes veintisiete millones trescientos ocho mil ocho)**. Suscriben el documento el Arq. Francisco S. López, Fiscal de la Obra por la UNC y el Ing. Emmanuel de Colleville, Contratista.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 0003027 de fecha 30/11/10. Fj.12

- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 000287 de fecha 04/10/10. Fj.13
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000039 de fecha 30/11/10. Fj.13
- d) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 01. Fj.14/17

5) Hechos y Conductas

En fecha 13 de octubre de 2010, se firma la Ampliación del Contrato N° 11/2010 "Ampliación de Construcción del Edificio para la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias -2da. Etapa", por la suma de **Gs. 44.246.924 (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos veinticuatro)**.

El mismo se encuentra suscrito, en representación de la UNC, por el Dr. Clarito Rojas Marín, Rector y por el Lic. Jorge Daniel Mello Román, Secretario General, en tanto que por el Contratista, el Ing. Emmanuel de Colleville.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Ampliación del Contrato N° 11/2010, de fecha 13/10/10. Fj.18/19

6) Hechos y Conductas

En fecha 07 de diciembre de 2010, se expide el Comprobante de Pago N° 0003041, por un monto de **Gs. 47.691.884 (guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro)**, a nombre del Ing. Emmanuel de Colleville, correspondiente al pago del Certificado N° 2 de la Obra "Construcción del Edificio para la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias -2da. Etapa". Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora, Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos y, por el Contratista, recibió el pago el Ing. Emmanuel De Colleville.

Asimismo, como respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 001-001 000312 de fecha 09 de noviembre de 2010 por **Gs. 47.691.884 (guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro)**, en concepto de pago del Certificado N° 2 de la Obra: "Construcción del Edificio para la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias -2da. Etapa". El monto de la factura corresponde al monto del Certificado de Obras menos la devolución del Anticipo.
- ✓ Recibo de Dinero N° 000043 de fecha 10 de diciembre de 2010, por **Gs. 47.691.884 (guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro)** emitido por el Contratista.
- ✓ Certificado de Obra N° 2 correspondiente al contrato N° 11/2010, por **Gs. 47.691.884 (guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro)**. Suscriben el documento el Arq. Francisco S. López, Fiscal de la Obra por la UNC y el Ing. Emmanuel de Colleville, Contratista.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 0003041 de fecha 07/12/10. Fj.20
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 000312 de fecha 09/11/10. Fj.21
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000043 de fecha 10/12/10. Fj.21
- d) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 2. Fj.22/25

7) Hechos y Conductas

En 25 de febrero de 2011, se expiden los Comprobantes de Pago N°s 003420 y 003426, por **Gs. 22.426.758 (guaraníes veintidós millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos cincuenta y ocho)**, y por **Gs. 57.437.577 (guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos setenta y siete)**, respectivamente, a nombre del Ing. Emmanuel de Colleville, Contratista, correspondiente a la Cancelación del Contrato N° 11/2010 correspondiente a la Obra "Construcción del Edificio para la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias -2da. Etapa". Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora, Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos y por parte del Contratista, recibió el pago el Ing. Emmanuel De Colleville.

Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 001-001 000326 de fecha 07 de diciembre de 2010, por **Gs. 79.864.345 (guaraníes setenta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco)**, en concepto de Cancelación del Contrato N° 11/2010 correspondiente a la Obra "Construcción del Edificio para la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias -2da. Etapa".
- ✓ Recibos de Dinero N° 000063 y 000064 del 28 de febrero de 2011, por **Gs. 22.426.758 (guaraníes veintidós millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos cincuenta y ocho)**, y por **Gs. 57.437.577 (guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos setenta y siete)**, emitidos por el Contratista.
- ✓ Certificado de Obra N° 3 correspondiente al contrato N° 11/2010, por **Gs. 32.038.240 (guaraníes treinta y dos millones treinta y ocho mil doscientos cuarenta)**. Suscriben el documento el Arq. Francisco S. López, Fiscal de la Obra por la UNC y el Ing. Emmanuel de Colleville, Contratista.

Evidencias:

- a) Copias autenticadas del Comprobante de Pago N° 003420 y 003426 de fecha 25/02/11. Fj.26/27
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 000326 de fecha 07/12/10. Fj.28
- c) Copias autenticadas de los Recibos de Dinero N° 000063 y 64 de fecha 28/02/11. Fj.29
- d) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 3. Fj.30/32

8) Hechos y Conductas

En 25 de febrero de 2011, se expide el Comprobante de Pago N° 003421, por un monto de **Gs. 44.246.924 (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos veinticuatro)**, a nombre del Ing. Emmanuel de Colleville, Contratista, correspondiente al pago de la Ampliación del Contrato N° 11/2010 de la Obra "Construcción del Edificio para la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias -2da. Etapa". Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora, Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos y por parte del Contratista, recibió el pago el Ing. Emmanuel De Colleville.

Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 001-001 000324 de fecha 07 de diciembre de 2010 por **Gs. 44.246.924 (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos veinticuatro)**, en concepto de pago de la Ampliación del Contrato N° 11/20/10 de la Obra "Construcción del Edificio para la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias -2da. Etapa".
- ✓ Recibo de Dinero N° 000068 de fecha 28 de febrero de 2011, por **Gs. 44.246.924 (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos veinticuatro)**, emitido por el Contratista.
- ✓ Certificado de Ampliación del Contrato N° 11/2010, por **Gs. 44.246.924 (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos veinticuatro)**. Suscriben el documento el Arq. Francisco S. López, Fiscal de la Obra, en representación de la UNC y el Ing. Emmanuel de Colleville, Contratista.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003421 de fecha 25/02/11. Fj.34
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 000324 de fecha 07/12/10. Fj.35
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000068 de fecha 28/02/11. Fj.35
- d) Copia autenticada del Certificado de Ampliación del Contrato N° 11/2010. Fj.33

9) Hechos y Conductas

En fecha 18 de abril y 05 de agosto de año 2011, se procedió a las firmas de las Actas de Recepción Provisoria N° 005 y 014/2011, correspondiente a la Obra "Construcción del Edificio para la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias -2da. Etapa", y su ampliación, suscribieron el acta por la UNC el Arq. Francisco S. López y como representantes de la firma contratista Mario Ignacio Romero V. y el Ing. Emmanuel De Colleville.

Evidencias:

- a) Copias autenticadas de las Actas de Recepción Provisoria N° 005 y 014/2011, de fechas 18/04/11 y 05/08/11. Fjs.36/37

10) Hechos y Conductas

En fecha 05 de setiembre de 2011, se procede a la firma de las Actas de Recepción Final N° 17/2011 y 18/2011, correspondiente a la Obra "Construcción del Edificio para la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias - 2da. Etapa" y "Ampliación Facultad de Ciencias Agrarias -2da. Etapa-Bloque C". Suscribieron las actas, por la UNC, el Arq. Francisco S. López y el Ing. Emmanuel De Colleville, Contratista.

Evidencias:

- a) Copias autenticadas de las Actas de Recepción Final N° 17/2011 y 18/2011 de fecha 05/09/11. Fj.38/39

11) Hechos y Conductas

En 22 de noviembre de 2011, la UNC emitió el Comprobante de Pago N° 4566 por un monto de **Gs. 13.274.077 (guaraníes trece millones doscientos setenta y cuatro mil setenta y siete)** a nombre del Ing. Emmanuel De Colleville, Contratista, correspondiente al pago por Retención Caucional de la obra "Construcción del Edificio para la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias - 2da. Etapa".

Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora; Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos y, por parte del Contratista, recibió el pago la Sra. Clara Galeano.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 4566, de fecha 22/11/11.Fj.40
- b) Copias autenticadas de las Retenciones Caucionales de fechas, 30/11/10, 07/12/10 y 28/02/11.Fj.41/45
- c) Copia autenticada de la Planilla Compensatoria de Obra. Fj.46/49

11) Hechos y Conductas

De la verificación in situ y medición realizada por los Auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la Contraloría General de la República, dispuesta por Resolución CGR N° 526/12, y del análisis de la documentación provista por la UNC, se constató:

A) Incumplimiento de las especificaciones técnicas y certificación de cantidades de trabajo no ejecutadas

Incumplimiento de las especificaciones técnicas

Las obras se ejecutaron sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas en varios rubros como ser: revoque de muro, estructura de hormigón armado, revestimiento de techo, piso calcáreo, techo, instalación sanitaria, lavatorios, aberturas de madera, respiradero e instalación eléctrica.

Certificación de cantidades de trabajo no ejecutadas

Se verificó la certificación de cantidades de trabajo, que no fueron las realmente ejecutadas, contraviniendo lo establecido en la documentación contractual, de la combinación de los efectos del incumplimiento de las especificaciones técnicas y de la falta de control efectivo de las cantidades de trabajos realmente ejecutadas, se produjo un pago demás de G 45.500.622 (Guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos mil seiscientos veintidós).

B) Multa no aplicada

La obra fue recepcionada con retraso, sin embargo no se aplicaron multas, contrariamente a lo estipulado en la documentación contractual debido a los días de atraso en la culminación de la obra y la correspondiente multa que se debió aplicar, que alcanza un monto de G. 11.061.731 (Guaraníes once millones sesenta y un mil setecientos treinta y uno).

C) Resumen del daño patrimonial

Incumplimiento de las especificaciones técnicas y certificación de cantidades de trabajo no ejecutadas.	45.500.622
Multa no aplicada.	11.061.731
Total (G) =	56.562.353

Evidencias:

- a) Copias autenticadas de las Actas de Verificación de Obras N° 06 y 09.Fj.50/51
- b) Copia autenticada del Informe de Verificación in situ, sobre el incumplimiento de las especificaciones técnicas. Fj.52/77
- c) Copia autenticada de la Diferencia entre cantidades certificadas y cantidades realmente ejecutadas. Fj.78

d) Copia autenticada de la Diferencia entre montos certificados y ejecutados (s/CGR). Fj.79
e) Copia autenticada de la Planilla de Determinación de multas no aplicadas. Fj.80
B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.
Conforme al análisis de los documentos proveídos y de la verificación in situ realizada por los Auditores la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP) de la Contraloría General de la República, en relación a este contrato se encontraron que:
a) En varios rubros no se cumplieron las especificaciones técnicas y se verificó la certificación de cantidades de trabajo, que no fueron las realmente ejecutadas por un monto de Gs. 45.500.622 (cuarenta y cinco millones quinientos mil seiscientos veinte y dos);
b) No se aplicaron multas a pesar que no se cumplió con el plazo contractual por un monto de Gs. 11.061.731 (once millones sesenta y un mil setecientos treinta y uno)
Estos incumplimientos de las condiciones contractuales derivan en un perjuicio patrimonial de Gs. 56.562.353 (guaraníes cincuenta y seis millones quinientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y tres) , esto se refleja en las Planillas de cantidades entre lo realmente realizado y lo pagado, elaboradas por el Equipo de Auditores de la DGCOP.
V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:
Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.
A) DISPOSICIONES LEGALES:
B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:
C) CONTRATOS:
➤ Contrato de adjudicación N° 11/2010
D) OTROS:
➤ Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público que contiene la normativa general de control interno aplicable a las entidades públicas de la República de Paraguay, emitido por la Contraloría General de la República.
VI. OTROS DATOS RELEVANTES:
VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:
Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias
a) Inspección Técnica realizada por el Equipo Auditor de la DGCOP a la obra ejecutada, confrontados con el Contrato firmado, Ordenes de Ejecución y Planilla de Cuantificación de diferencias por pagos efectuados de mas, evidencias que han llegado a determinar el incumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas para la obra "Construcción del Edificio para la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias -2da. Etapa", en lo que respecta a la culminación de la obra en debida forma.
b) Verificación de los documentos de respaldo de la obra realizada:
1) Contrato de Construcción.
2) Orden de Ejecución de Obra.
3) Certificados de Obras.
4) Acta de Recepción Provisoria de Obra
5) Acta de Recepción Final de Obra.
c) Verificación de Documentos que respaldan los Pagos realizados
1) Comprobantes de Pago.
2) Facturas.
3) Recibos de Dinero.
VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
Individualice aquí, todos los anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.
1) Copia autenticada del Contrato N° 11 de fecha 09/08//10. Fj. 01/08
2) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 002592 de fecha 08/09/10. Fj.09
3) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 000262 de fecha 17/08/10. Fj.10
4) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000022 del 10/09/10. Fj.10
5) Copia autenticada del Acta de Inicio de Obras de fecha 08/09/10.Fj. 11
6) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 0003027 de fecha 30/11/10. Fj.12
7) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 000287 de fecha 04/10/10. Fj.13
8) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000039 de fecha 30/11/10. Fj.13
9) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 01. Fj.14/17
10) Copia autenticada de la Ampliación del Contrato N° 11/2010, de fecha 13/10/10. Fj.18/19
11) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 0003041 de fecha 07/12/10. Fj.20
12) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 000312 de fecha 09/11/10. Fj.21
13) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000043 de fecha 10/12/10. Fj.21
14) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 2. Fj.22/25
15) Copias autenticadas del Comprobante de Pago N° 003420 y 003426 de fecha 25/02/11. Fj.26/27
16) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 000326 de fecha 07/12/10. Fj.28
17) Copias autenticadas de los Recibos de Dinero N° 000063 y 64 de fecha 28/02/11. Fj.29
18) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 3. Fj.30/32
19) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003421 de fecha 25/02/11. Fj.34

- 20) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 000324 de fecha 07/12/10. Fj.35
- 21) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000068 de fecha 28/02/11. Fj.35
- 22) Copia autenticada del Certificado de Ampliación del Contrato N° 11/2010. Fj.33
- 23) Copias autenticadas de las Actas de Recepción Provisoria N° 005 y 014/2011, de fechas 18/04/11 y 05/08/11. Fjs.36/37
- 24) Copias autenticadas de las Actas de Recepción Final N° 17/2011 y 18/2011 de fecha 05/09/11. Fj.38/39
- 25) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 4566, de fecha 22/11/11.Fj.40
- 26) Copias autenticadas de las Retenciones Caucionales de fechas, 30/11/10, 07/12/10 y 28/02/11.Fj.41/45
- 27) Copia autenticada de la Planilla Compensatoria de Obra. Fj.46/49
- 28) Copias autenticadas de las Actas de Verificación de Obras N° 06 y 09.Fj.50/51
- 29) Copia autenticada del Informe de Verificación in situ, sobre el incumplimiento de las especificaciones técnicas. Fj.52/77
- 30) Copia autenticada de la Diferencia entre cantidades certificadas y cantidades realmente ejecutadas. Fj.78
- 31) Copia autenticada de la Diferencia entre montos certificados y ejecutados (s/CGR). Fj.79
- 32) Copia autenticada de la Planilla de Determinación de multas no aplicadas. Fj.80

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Ing. Derlis Cabrera	Director General – DGCOP	Telef. 6 200 000
Arq. Hugo Martínez Lesme	Director - DGCOP	Telef. 6 200 000
Ing. Edgar Oviedo	Auditor Técnico - DGCOP	Telef. 6 200 000
Arq. Rosalba Gomez	Auditor - DGCOP	Telef. 6 200 000
Lic. Leydy Cardozo	Auditor - DGCOP	Telef. 6 200 000
Sr. Esteban Gauto	Auditor - DGCOP	Telef. 6 200 000
Abog. Roy Rodger Canas	Director General de Asuntos Jurídicos	Telef. 6 200 381
Lic. Víctor Daniel Lird Rojas	Director de Auditoría Forense	Telef. 6 200 381
Lic. Shirley María Acuña Caballero	Jefa DPIHP- DAF	Telef. 6 200 381
Lic. Fernando Oscar Pereyra Z.	Auditor-DAF	Telef. 6 200 381
Lic. José María Colina Medina	Auditor-DAF	Telef. 6 200 381

.....
 Lic. Shirley María Acuña Caballero
 Jefa Departamento de Profundización
 de Indicios de Hechos Punibles

.....
 Lic. Víctor Daniel Lird Rojas
 Director de Auditoría Forense

.....
 Abog. Roy Rodgers Canás
 Director General de Asuntos Jurídicos